REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.:

110013342-046-2016-00087-00

DEMANDANTE:

ARMANDO ABELLO QUIÑONES

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-

ASUNTO

Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación presentado por la parte demandada¹ contra la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia el día 30 de marzo de 2017², procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se haya interpuesto recurso de apelación, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de conciliación. El mencionado artículo en su tenor literal, dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho)

(...) "

¹ Folios 135 y 136

² Folios 123 a 132

Expediente No.: 110013342-046-2016-00087-00 DEMANDANTE: ARMANDO ABELLO QUIÑONES DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día catorce (14) de junio de la presente anualidad, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 CAN, piso 6°.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de ser la parte apelante la que no asistiere injustificadamente, se declarará desierto el recurso interpuesto.

Se reconoce personería a la abogada ROSANNA LISETH VARELA OSPINO identificada con C.C. No. 55.313.766 y T.P. 189.320 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y GÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA